



| PERIÓDICO        | PAGINA | FECHA      | SECCIÓN     |
|------------------|--------|------------|-------------|
| <b>EXCELSIOR</b> | 9      | 31/08/2023 | LEGISLATIVO |

SAN LÁZARO

# Más castigo para deudores, plantean

POR XIMENA MEJÍA  
lizette.mejia@gtrm.com.mx

La diputada del Partido Verde Ecologista Rocío Corona Nakamura propuso cambios al Artículo 336 del Código Penal Federal, a fin de aplicar las penas que marca la ley, pasados los 60 días a partir de que un padre desatiende la obligación alimentaria con sus hijas e hijos.

Mediante un comunicado, la legisladora federal del Verde Ecologista recordó que actualmente el código establece imponer de un mes a cinco años de prisión, o de 180 a 360 días de multa, la privación de los derechos de familia, y el pago, como reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado. Sin embargo, la norma vigente no fija un tiempo para que entren en vigor dichas sanciones.

Corona Nakamura advirtió que la Ley es muy laxa y que para proteger el derecho de los menores y garantizar que reciban sus alimentos en tiempo y forma se requieren



## Presiones

La diputada del Verde manifestó que hay una presión económica mayor en contextos como el regreso a clases, en que solventar los gastos del hogar es más difícil.

cambios legislativos.

“De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), tres de cada cuatro menores de edad no reciben de su padre la pensión alimenticia”, lamentó.

Destacó con base en el Inegi que, el 67.5% de las madres solteras en México deben hacer frente solas a los gastos de manutención de sus hijos o hijas, debido principalmente, a que los padres se desentienden de la obligación alimentaria.

Corona Nakamura destacó que el abandono económico no debe ser.



Foto: Especial

La diputada del Partido Verde, Rocio Corona Nakamura, propuso cambios al Artículo 336 del Código Penal Federal.